



COFECE EN NÚMEROS 2020

Fecha de publicación: Junio 2020



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

CONTENIDO

Presentación	3
Nuestras líneas de trabajo	4
Asuntos tramitados 2020	6
Aplicación de la ley de competencia	8
Promoción a la competencia	19
Desarrollo institucional	28

Presentación

La competencia económica contribuye a que los mercados funcionen en beneficio de las familias mexicanas, ya que cuando las empresas compiten, se esfuerzan por ganar nuestra preferencia al ofrecernos más productos y servicios, a mejores precios y de mayor calidad.

Esto es especialmente relevante en un contexto como el que vivimos actualmente, donde la emergencia sanitaria de la COVID-19 obligó a diversas empresas a cerrar sus operaciones temporal o permanentemente, lo que en el corto y el mediano plazos puede resultar en mercados más concentrados. Por eso, hoy más que nunca, los ciudadanos necesitamos poder elegir cómo gastar mejor nuestro dinero, y para ello es fundamental proteger la competencia en los mercados.

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) trabaja para garantizar la libre competencia y concurrencia, así como para prevenir, investigar y combatir prácticas monopólicas y otras restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados en México. En este documento podrás consultar lo que la COFECE hizo durante 2020 para proteger la competencia en los mercados en beneficio de las y los mexicanos.

COFECE en números 2020 es un esfuerzo proactivo de rendición de cuentas que la Comisión realiza por tercer año consecutivo, para sintetizar las acciones que realizamos a fin de que la ciudadanía pueda conocer nuestro trabajo y logros en la aplicación de la ley, la promoción de la competencia y nuestro desarrollo institucional. Este documento permite dimensionar el valor de las actuaciones de la Comisión: tan solo en 2020, el beneficio económico generado por las actuaciones de la COFECE para las y los consumidores fue de 4.01 veces su presupuesto asignado para ese año¹.

Te invitamos a conocer el trabajo de la Comisión y a utilizar este documento de forma interactiva, ya que los hipervínculos y referencias a la página web, www.cofece.mx, permiten consultar a más detalle la información proporcionada.



Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta de la COFECE

Un México mejor es competencia de todos

*“Hoy más que nunca, los ciudadanos necesitamos poder elegir cómo gastar mejor nuestro dinero, y para ello es fundamental proteger la **competencia económica** en los mercados”*

1. Beneficio Económico de las intervenciones de la COFECE 2020, disponible en <https://www.cofece.mx/beneficio-economico-de-las-intervenciones-de-la-cofece-2020/>

Nuestras líneas de trabajo

En este documento presentamos las actividades que realizamos durante el 2020 según las siguientes tres líneas de trabajo:



Aplicación de la Ley de competencia

- Explicamos cuáles fueron los casos y procedimientos más relevantes que llevamos a cabo para prevenir, investigar y, en su caso, sancionar prácticas u operaciones anticompetitivas; así como las concentraciones analizadas y resueltas.



Promoción de la competencia

- Informamos sobre nuestras actividades de difusión de la cultura de la competencia económica entre diferentes públicos, con el objetivo de que todos conozcamos los beneficios que la competencia nos proporciona como consumidores.



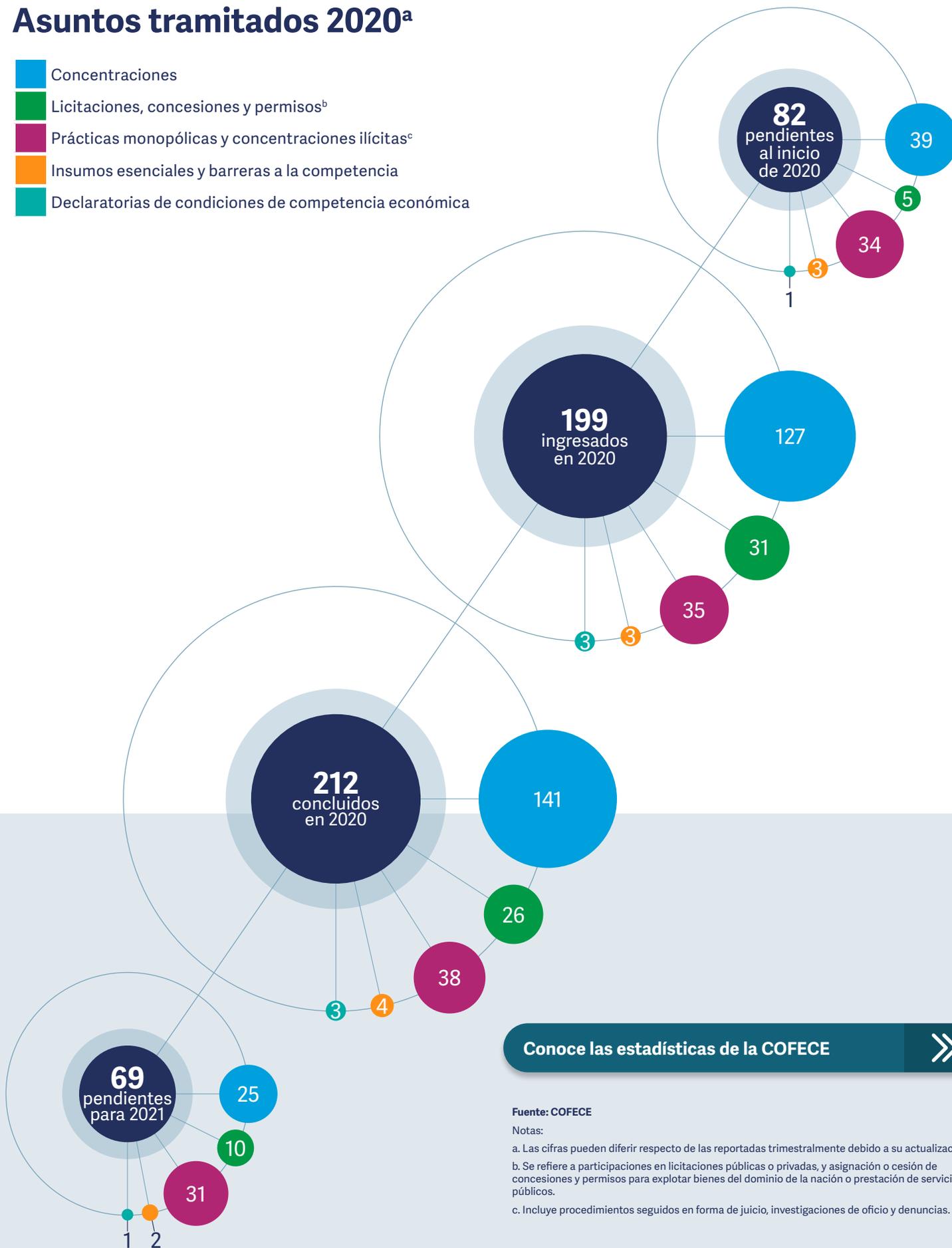
Desarrollo Institucional

- Damos a conocer las acciones que realizamos para fortalecer a la COFECE, y con ello alcanzar nuestros objetivos planteados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.



Asuntos tramitados 2020^a

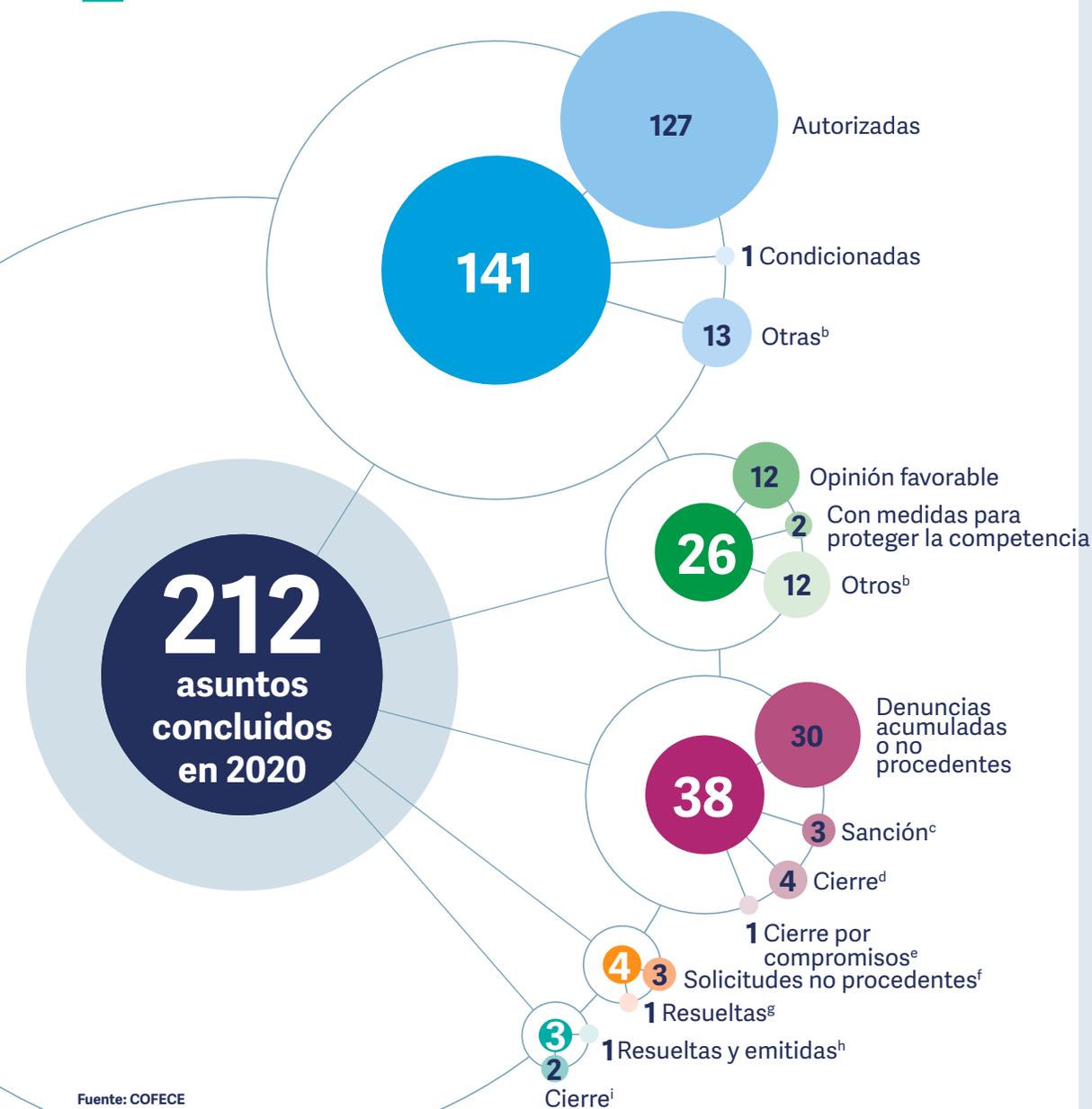
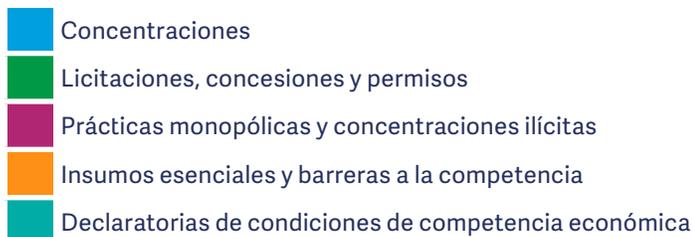
- Concentraciones
- Licitaciones, concesiones y permisos^b
- Prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas^c
- Insumos esenciales y barreras a la competencia
- Declaratorias de condiciones de competencia económica



[Conoce las estadísticas de la COFECE](#) >>>

Fuente: COFECE
Notas:
 a. Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
 b. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas, y asignación o cesión de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
 c. Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.

Asuntos concluidos 2020^a



Fuente: COFECE

Notas:

a. Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.

b. 'Otras' incluyen las operaciones no presentadas, cuando los agentes económicos no entregan información requerida para el análisis de la operación; no admitidas a trámite, cuando la COFECE no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis; o desistidas, cuando los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.

c. Expedientes: DE-020-2014 (Materiales de curación adquiridos por el sector salud), DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y banco de sangre) y DE-022-2015 (Gasolina en Baja California).

d. Expedientes: DE-016-2015 (Sal al mayoreo), DE-020-2017 (Acero adquirido por autoridades), IO-002-2017 (Plataformas de comercio electrónico) y IO-005-2017 (Mantenimiento de autopista Cuernavaca-Acapulco).

e. Expedientes: DE-018-2018 (Colegios de corredores públicos).

f. Expedientes: IEBC-001-2020, IEBC-002-2020 y IEBC-003-2020.

g. Expediente: IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua).

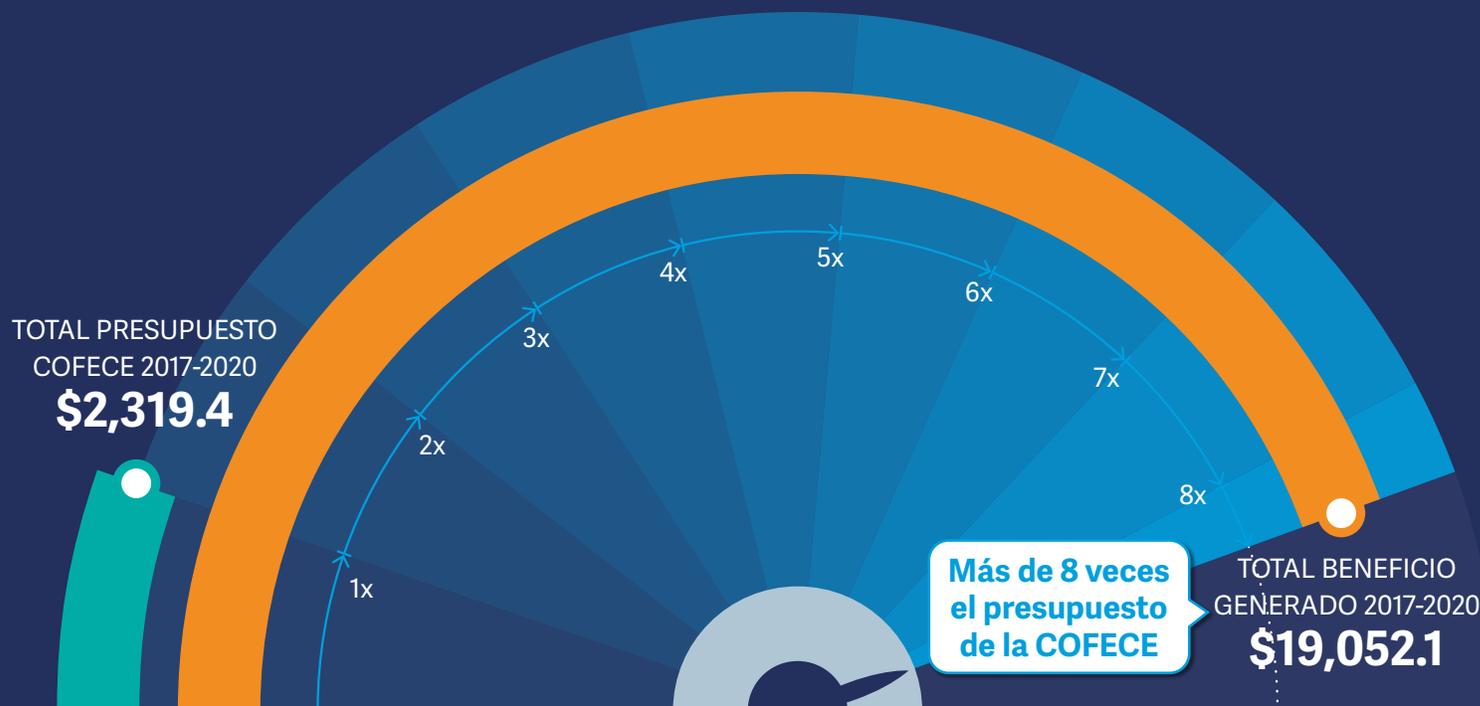
h. Expediente: DC-003-2018 (Transporte ferroviario de carga de químicos y/o petroquímicos en Veracruz).

i. Expedientes de solicitudes: DC-002-2020 y DC-002-2020.



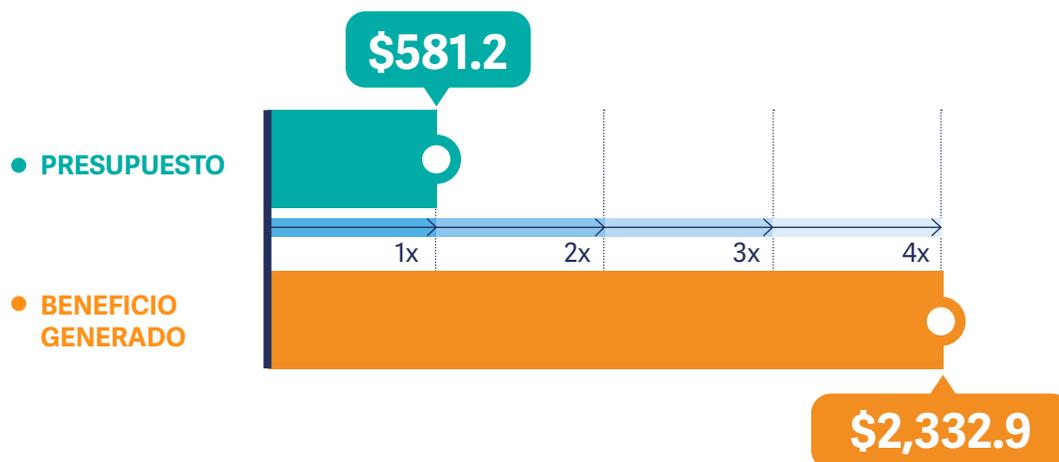
Comparativo histórico entre el beneficio económico de las actuaciones de la COFECE y su presupuesto, 2017-2020

Cantidades en millones de pesos.



Comparativo entre el beneficio económico de las actuaciones de la COFECE y su presupuesto 2020

Cantidades en millones de pesos.



Fuente: Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE 2020. Disponible en <https://www.cofece.mx/beneficio-economico-de-las-intervenciones-de-la-cofece-2020/>

APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA

Análisis de concentraciones

Entre sus diversas tareas, la COFECE previene la creación de estructuras de mercado que representan riesgos para la competencia y la libre concurrencia mediante el análisis de concentraciones entre agentes económicos. Una vez que estas operaciones son analizadas, el Pleno puede autorizarlas, sujetarlas al cumplimiento de condiciones u objetarlas cuando generen riesgos a la competencia.

141
concentraciones
concluidas

128
resueltas
(autorizadas,
condicionadas
u objetadas)

60 días
plazo máximo legal
para resolución de
concentraciones

19.8 días
tiempo promedio
de resolución de
concentraciones

41.2 días
menos que
el plazo máximo legal

13 sin resolución (desistimientos,
no presentadas, improcedentes
o no admitidas)

Los sectores económicos con mayor número de asuntos resueltos son:



88%

Concentraciones
atendidas
electrónicamente

De las 127 concentraciones ingresadas en 2020, el 88% se realizaron a través del Sistema de Notificación Electrónica de Concentraciones (SINEC). Cabe señalar que, a partir del 24 de enero de 2020, solo se permite hacer notificaciones por esta vía.

Del 22 de octubre al 4 de diciembre de 2020, fue sometido a consulta pública el Proyecto de modificaciones a la Guía para la Notificación de Concentraciones, y el 18 de diciembre se publicó en la página de la COFECE el informe y los comentarios que derivaron de la consulta.

El 8 de abril de 2021, la Comisión publicó la actualización a la Guía para la Notificación de Concentraciones, la cual fue enriquecida con los comentarios recibidos en consulta pública. Con ello se da mayor certeza a los agentes económicos sobre cómo la Comisión analiza las concentraciones para cumplir con su mandato de prevenir aquellas que puedan afectar la competencia en los mercados.

Consulta el Informe de
concentraciones 2020

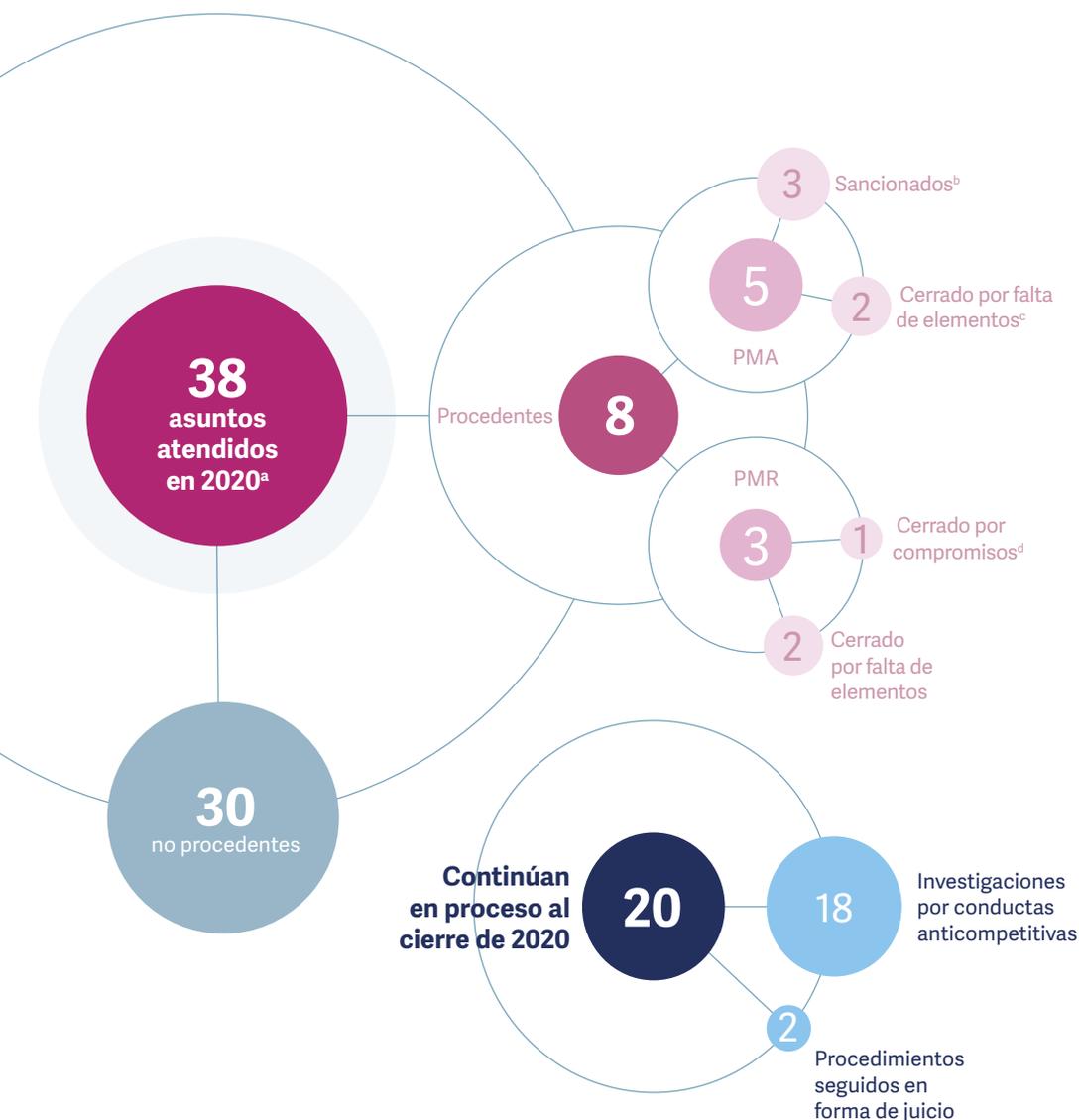


Conoce más sobre la Guía para la Noti-
ficación de Concentraciones



Prácticas anticompetitivas

La COFECE cuenta con atribuciones para investigar y, en su caso, sancionar prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas que realicen los Agentes Económicos (individuos, empresas, asociaciones) para obtener beneficios indebidos, a costa de dañar o impedir el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.



Entre los mercados sujetos a nuevas investigaciones se encuentran los de:



Impermeabilizantes



Comercialización de gasolina y diésel mediante estaciones de servicio

Así como, mercados especialmente sensibles en el contexto de la pandemia como:



Oxígeno medicinal



Espacios inmobiliarios no residenciales

Fuente: COFECE

Notas:

a. Procedimientos resueltos en los que el Pleno resolvió sancionar o cerrar la investigación.

b. Expedientes: DE-020-2014 (Productos de polietileno adquiridos por el sector salud), DE-022-2015 (Gasolina en Baja California) y DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud).

c. Expedientes: DE-020-2017 (Acero adquirido por autoridades) e IO-005-2017 (Mantenimiento de autopista Cuernavaca-Acapulco).

d. Expediente: DE-018-2018 (Colegios de corredores públicos).

Procedimientos especiales

Los procedimientos especiales son las investigaciones que realiza la COFECE para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia en los mercados, y para resolver sobre condiciones de competencia en estos.

En enero de 2020 la Comisión determinó la falta de condiciones de competencia efectiva en el mercado de transporte ferroviario de productos químicos y petroquímicos en Veracruz². Con base en esta determinación, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF o Agencia) estableció las bases de regulación tarifaria a los concesionarios Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., Ferrosur, S.A. de C.V., y Kansas City Southern de México, S.A. de C.V. para estas rutas³. Esta declaratoria permitió por primera vez a la ARTF regular las tarifas.

Asimismo, durante 2020 se determinó la existencia de barreras a la competencia en el mercado de suministro de leche bronca en el estado de Chihuahua.

Procedimientos especiales^a en materia de competencia tramitados



Fuente: COFECE

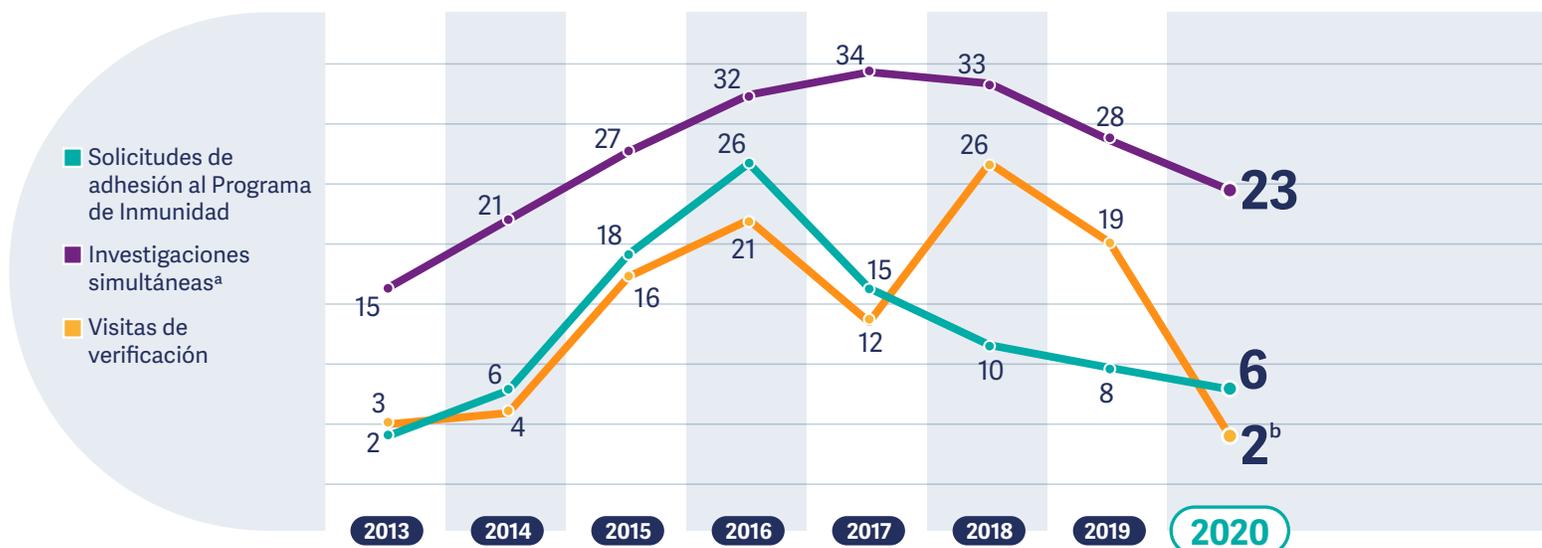
Notas:

- Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Tres solicitudes con expediente IEBC-001-2020, IEBC-002-2020 e IEBC-003-2020.
- Los expedientes de las solicitudes no procedentes son IEBC-001-2020, IEBC-002-2020 e IEBC-003-2020; el expediente de las investigaciones resuelta es IEBC-002-2017 (Leche Chihuahua).
- Dos solicitudes con expediente DC-002-2020 y DC-003-2020, y una investigación con expediente DC-001-2020.
- Los expedientes de las solicitudes no presentadas son: DC-002-2020 y DC-003-2020; el expediente de la declaratoria emitida es: DC-003-2018.

2. Expediente DC-003-2018

3. Fuente: <https://www.gob.mx/artf/documentos/resoluciones-en-materia-de-regulacion-economica>

Herramientas de investigación⁴



Notas:

a Número de investigaciones por prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas que estuvieron vigentes y se trabajaron durante el año. Las cifras pueden diferir respecto de otros años debido a refinación de los datos y metodología de conteo.

b Esta disminución se debe en parte a que el Pleno de la Comisión emitió diversos acuerdos mediante los cuales se suspendieron los plazos de las investigaciones durante el año 2020 derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Monto de multas impuestas por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica⁴ (millones de pesos)



4. Estas multas se refieren a las sanciones económicas que el Pleno de la COFECE impuso a las personas o empresas que incurrieron en conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica. Algunas de estas multas se están litigando en el Poder Judicial de la Federación, por lo que las cifras pueden variar respecto de lo reportado anteriormente debido a su actualización.

Te lo decimos en números

115

multas por infracciones a LFCE, por un monto de 873.8 millones de pesos

23

investigaciones simultáneas en promedio por prácticas monopólicas

3

investigaciones realizadas simultáneamente por procedimientos especiales

15

expedientes de compromisos y condiciones a los que se les dio seguimiento

4

procedimientos en forma de juicio resueltos, de los cuales 3 concluyeron en sanción

40

denuncias atendidas⁵

76

multas como medida de apremio⁶, por un monto de 274.9 millones de pesos

2

visitas de verificación realizadas

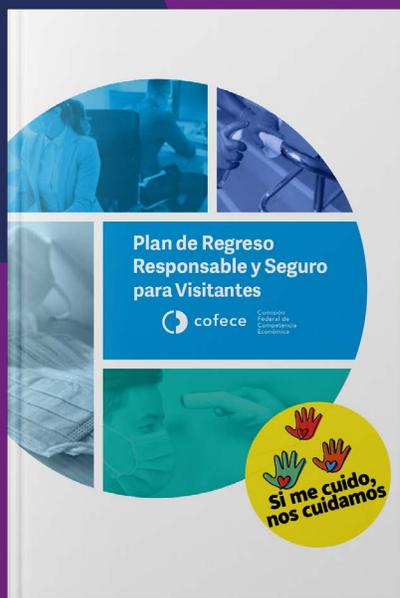
6

solicitudes de adhesión al Programa de Inmunidad

5. Durante el 2020 se atendieron 9 denuncias pendientes del 2019 y 31 adicionales que se recibieron en este año. De estas, se concluyeron 22 y quedaron pendientes 9 para el 2020.

6. Las multas como medida de apremio buscan facilitar el ejercicio de las facultades de la COFECE al promover la cooperación de los agentes económicos en las diligencias de investigación y requerimientos de información. Las medidas de apremio están previstas en los artículos 126 de la LFCE disponibles en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

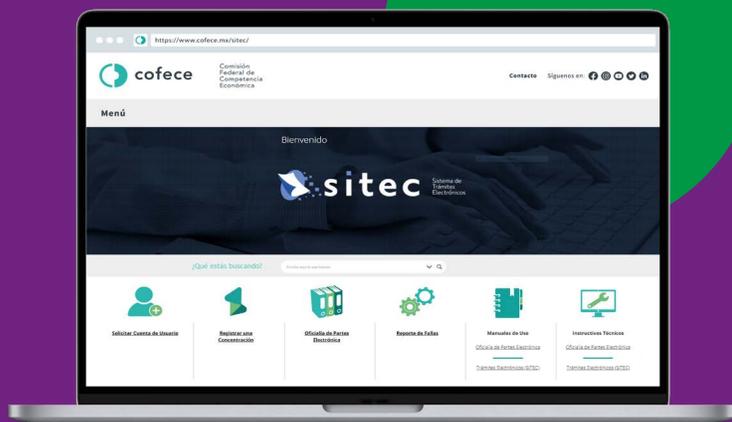
Lo que tienes que saber



Emitimos nuestro *Plan de Regreso Responsable y Seguro para Visitantes*

Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el Pleno de la Comisión emitió diversos acuerdos mediante los cuales se suspendieron distintos plazos durante el año 2020. Sin embargo, se realizaron todas las acciones necesarias para continuar con los esfuerzos institucionales de prevención, corrección y promoción de la competencia, entre ellos la emisión del Plan de Regreso para asegurar la salud y bienestar de nuestros funcionarios y visitantes.

Conoce el Plan de Regreso Responsable y Seguro para Visitantes



Lanzamos la Oficialía de Partes Electrónica

El 24 de agosto entró en operación la Oficialía de Partes Electrónica de la COFECE. Con ello, diversos procedimientos de la Comisión podrán realizarse de manera electrónica a través del Sistema de Trámites Electrónicos (SITEC).

Consulta el Manual de Uso y el Instructivo Técnico del SITEC



Casos emblemáticos 2020



Enero / Expediente DC-003-2018

Declaratoria de falta de competencia en 20 rutas de transporte ferroviario de carga de productos químicos y petroquímicos con origen en el sur de Veracruz.

Conoce más aquí



Febrero / Expediente DE-020-2014

Sanción a proveedores de guantes de polietileno por coordinar sus ofertas de precios y descuentos en licitaciones del sector salud.

Conoce más aquí



Marzo / Expediente DE-032-2019

Inicio de investigación por posibles prácticas monopólicas absolutas en la venta de tortillas en Huixtla, Chiapas.

Conoce más aquí



Julio / Expediente: IO-001-2020

Inicio de investigación por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal en territorio nacional.

Conoce más aquí



Agosto / Expediente: IO-003-2020

Inicio de investigación por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados.

Conoce más aquí





Septiembre / Expediente DE-022-2015

Sanción a diversas empresas y personas físicas por pactar los precios de venta al público de gasolinas en Tijuana y Mexicali, Baja California.

Conoce más aquí



Octubre / Expediente IO-004-2020

Inicio de una investigación por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado del arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales.

Conoce más aquí



Noviembre / Expediente IO-002-2020

Inicio de una investigación por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado del abasto, distribución y comercialización minorista de bienes de consumo y servicios relacionados.

Conoce más aquí



Diciembre / Expediente CNT-111-2019

Aprobación de la compra de Cornershop por parte de Uber al considerar que no implicaba riesgos significativos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Conoce más aquí



Sanciona COFECE a empresas y personas físicas por coludirse en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y banco de sangre



Entre 2008 y 2015, 11 empresas y 14 personas físicas cometieron prácticas monopólicas absolutas en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y bancos de sangre, convocadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Se repartían el mercado mediante acuerdos para abstenerse de participar en algunos procedimientos y establecer, coordinar y concertar las posturas que presentaban en los procesos de licitación.

¿Qué hizo la COFECE?

La Comisión recibió una denuncia, y en 2016 inició una investigación por posibles prácticas monopólicas absolutas. Con los elementos obtenidos en dicha investigación acreditó que las empresas y sus representantes acordaban posturas mediante comunicaciones a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

El 10 de agosto de 2020 el Pleno de la Comisión sancionó a los involucrados con multas que en conjunto ascienden a 626 millones 457 pesos.

¿Cómo te afecta la práctica anticompetitiva?

Por la conducta de las empresas y sus representantes, el IMSS y el ISSSTE pagaron con sobreprecio servicios integrales de laboratorio y bancos de sangre. El daño estimado al erario fue de más de mil 200 millones de pesos. Sin estos acuerdos, las instituciones de salud pudieron haber ocupado esos recursos para otros propósitos como mejoras de sus unidades médicas, o en la contratación o capacitación de su personal de salud.

Los sobreprecios que paga el gobierno merman su posibilidad de ofrecer más y mejores servicios públicos.

¿Sabías qué?

La realización de pruebas de laboratorio clínico o de laboratorio de bancos de sangre constituyen uno de los principales insumos para la atención de los derechohabientes, pues resultan indispensables para la detección y diagnóstico de enfermedades y la atención hospitalaria. Al servicio de laboratorio acuden los pacientes que han sido enviados por un área médica a realizarse estudios para prediagnóstico, diagnóstico o seguimiento de algún tratamiento de cualquier especialidad. Por su parte, el servicio integral de banco de sangre es necesario para que el personal médico de las instituciones públicas de salud obtenga datos que son utilizados como insumos de diversos procedimientos médicos, tales como cirugías, tratamiento de enfermedades hematológicas, pacientes con quemaduras, entre muchos otros.

Consulta el caso



* Este asunto podría encontrarse en litigio en el Poder Judicial de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalida diversas disposiciones de la Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional



El 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la *Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional* (Política) la cual, a consideración de la COFECE es contraria al contenido de los artículos 16, 28, 49 y 133 constitucionales, así como a las leyes aplicables en materia de electricidad, pues afecta de manera grave la estructura económica del sector de electricidad, ya que elimina la posibilidad de que este opere en condiciones de competencia y eficiencia.

¿Qué hizo la COFECE?

En opinión de la COFECE, la Política comprometía tanto el acceso abierto y no discriminatorio a las redes de transmisión y distribución (insumo indispensable en esta industria), como el criterio de despacho económico (tomar primero la electricidad más barata) que rige la operación del mercado eléctrico mayorista; asimismo otorgaba ventajas en favor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y disminuía la capacidad de competir de otros, sacrificando la eficiencia y estableciendo barreras a la entrada en la generación eléctrica.

Por ello, en junio de 2020 la Comisión presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para que esta se pronunciase sobre los límites que tiene un regulador sectorial frente a los principios constitucionales de competencia cuando emite una disposición que afecta tan gravemente la dinámica competitiva de un mercado, en perjuicio del mandato que corresponde tutelar a la COFECE y del bienestar de los consumidores.

En febrero de 2020 la SCJN resolvió sobre este asunto e invalidó diversas disposiciones de la Política.

¿Cómo te beneficia esta decisión?

A través de la competencia, las empresas de generación de energía eléctrica buscarán producir electricidad a los menores costos posibles con el objetivo de poder ser despachados primero en el mercado eléctrico mayorista, y de poder vender su energía al principal suministrador del país (CFE) a través de las subastas que, conforme al marco legal vigente, deben realizarse para que este adquiera más barata la electricidad que utilizamos las familias mexicanas.

¿Sabías qué?

Si bien la Constitución considera la transmisión y la distribución de energía eléctrica como áreas reservadas al Estado, en los mercados de generación y suministro (comercialización) de electricidad se permite la participación de diversas empresas, sujeto a un permiso. Por ello, la COFECE debe velar porque en estos mercados prevalezcan las condiciones para que, tanto la CFE como los agentes privados, puedan competir en igualdad de oportunidades.



Autoriza COFECE la concentración entre Uber y Cornershop



En octubre de 2019, las empresas Uber y Cornershop, entre otras, notificaron ante la Comisión su intención de concentrarse. Uber es una aplicación móvil que conecta usuarios pasajeros con usuarios conductores (negocio Rides), a través de Uber Rides; además tiene una aplicación móvil de entrega bajo demanda de alimentos preparados, vendidos por restaurantes y distribuidos por usuarios repartidores (negocio Eats), a través de Uber Eats. Por su parte, Cornershop es una plataforma de entrega bajo demanda que permite a los usuarios pedir y comprar abarrotes y bienes de supermercados y tiendas minoristas locales (negocio Groceries), a través de la aplicación con el mismo nombre.

¿Qué hizo la COFECE?

La Comisión exploró las potenciales afectaciones al proceso de competencia ante la pérdida de competencia potencial derivada de la entrada de Uber al mercado de venta de comestibles a través de una adquisición y no mediante el desarrollo de su propia plataforma.

Como resultado de su análisis, la COFECE consideró que existen otros agentes que ejercen presión competitiva en el negocio "comestibles" (*Groceries*); además de competidores potenciales que podrían dar una oferta competitiva en dicho servicio en un tiempo relativamente corto, por lo que resolvió autorizar la concentración.

¿Cómo te beneficia esta decisión?

El Pleno consideró que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica. Así, al autorizar la concentración, el negocio de *Groceries* puede mantener el dinamismo que ha presentado en los últimos años, favoreciendo que los consumidores tengamos más y mejores opciones entre las cuales elegir.

¿Sabías qué?

Aunque la concentración entre Uber y Cornershop se notificó originalmente ante la COFECE, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) consideró que era la autoridad competente para conocer sobre este asunto. Por ello, en estricto apego a la Ley Federal de Competencia Económica, la Comisión remitió el expediente al Poder Judicial de la Federación para que dirimiera el conflicto competencial.

El Tribunal Colegiado decidió otorgar la competencia a la COFECE porque: 1) los notificantes no son concesionarios de telecomunicaciones; 2) los servicios prestados no son de telecomunicaciones; y 3) los notificantes utilizan el internet como un insumo, lo cual no constituye el servicio de las plataformas ni representa la fuente de sus ingresos.

Consulta la versión pública de la resolución Uber-Cornershop.



Conoce más sobre el conflicto competencial.



PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA

Te lo decimos en números

1,137,267

visitas a nuestro portal web

2,724

nuevos fans en Facebook,
44% más que en 2019

9

nuevas producciones en el
canal de YouTube

6,046

seguidores nuevos en
Twitter, 27% más que en
2019

328

atenciones con los medios
de comunicación para dar
a conocer asuntos de la
Comisión

28

foros públicos con
la participación de
Comisionadas y
Comisionados, promoviendo
la cultura de la competencia

Lo que tienes que saber

Convocamos a responder el Cuestionario abierto al público sobre el mercado de Certificados de Energías Limpias (CEL)

Invitamos a las personas interesadas a responder este cuestionario con el objetivo de nutrir el contenido del documento que, por mandato de la Ley de Transición Energética, la COFECE elabora sobre la competencia en este mercado y otros relacionados. Recibimos 137 respuestas de consultores, generadores, académicos y otros interesados.

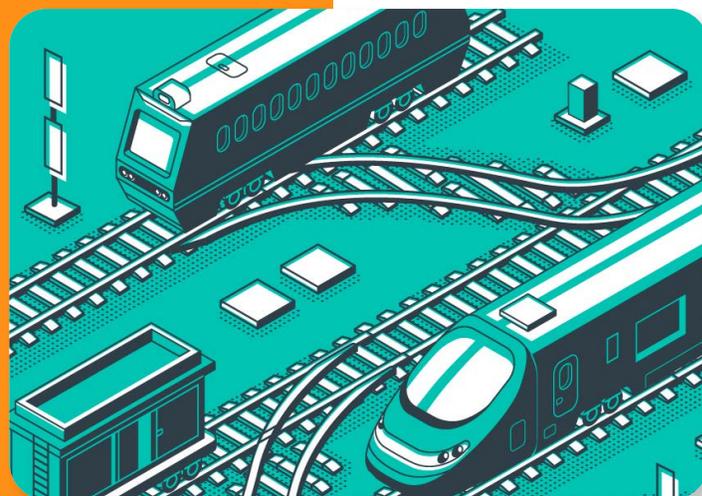
Consulta el resumen de respuestas recibidas al cuestionario



Convocamos a responder el Cuestionario abierto al público en materia de competencia en el transporte ferroviario de carga

Invitamos a las personas interesadas a responder este cuestionario, con la finalidad nutrir el documento que elaboraremos sobre la competencia en este sector, recibiendo 56 respuestas de usuarios, concesionarios, consultores y miembros de la academia, entre otros.

Conoce más



Proyectos emblemáticos



Ejecutamos la campaña “Emprendiendo creo competencia”

Como parte de nuestros esfuerzos de promoción de la cultura de la competencia, lanzamos la campaña “Emprendiendo creo competencia”, con el objetivo de conocer y reconocer las historias de emprendimiento disruptivo que han fomentado la competencia en distintos mercados. Recibimos 13 videos que narran cómo distintos emprendedores crearon competencia en mercados de servicios financieros, de salud, entretenimiento y recolección y procesamiento de datos, entre otros.

Conoce sus historias



Convocamos a la segunda edición del Programa Estudiantil de Verano

Debido al éxito en 2019, durante 2020 llevamos a cabo la segunda edición del Programa COFECE Estudiantil de Verano con el objetivo de contribuir en la formación de profesionistas interesados en competencia económica, mediante su participación en alguna área específica de la Comisión. En 2020 seleccionamos a 15 estudiantes de un total de 501 postulantes de 20 carreras y 125 universidades diferentes.

Consulta la memoria de la segunda edición del Programa





Realizamos un seminario sobre multas con el Poder Judicial

Como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades de la Comisión, llevamos a cabo el *Seminario de Intercambio de Perspectivas sobre el cálculo de multas impuestas por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica*, en conjunto con el Instituto de la Judicatura Federal, en el que participaron jueces, magistrados, abogados especialistas y funcionarios de la COFECE.



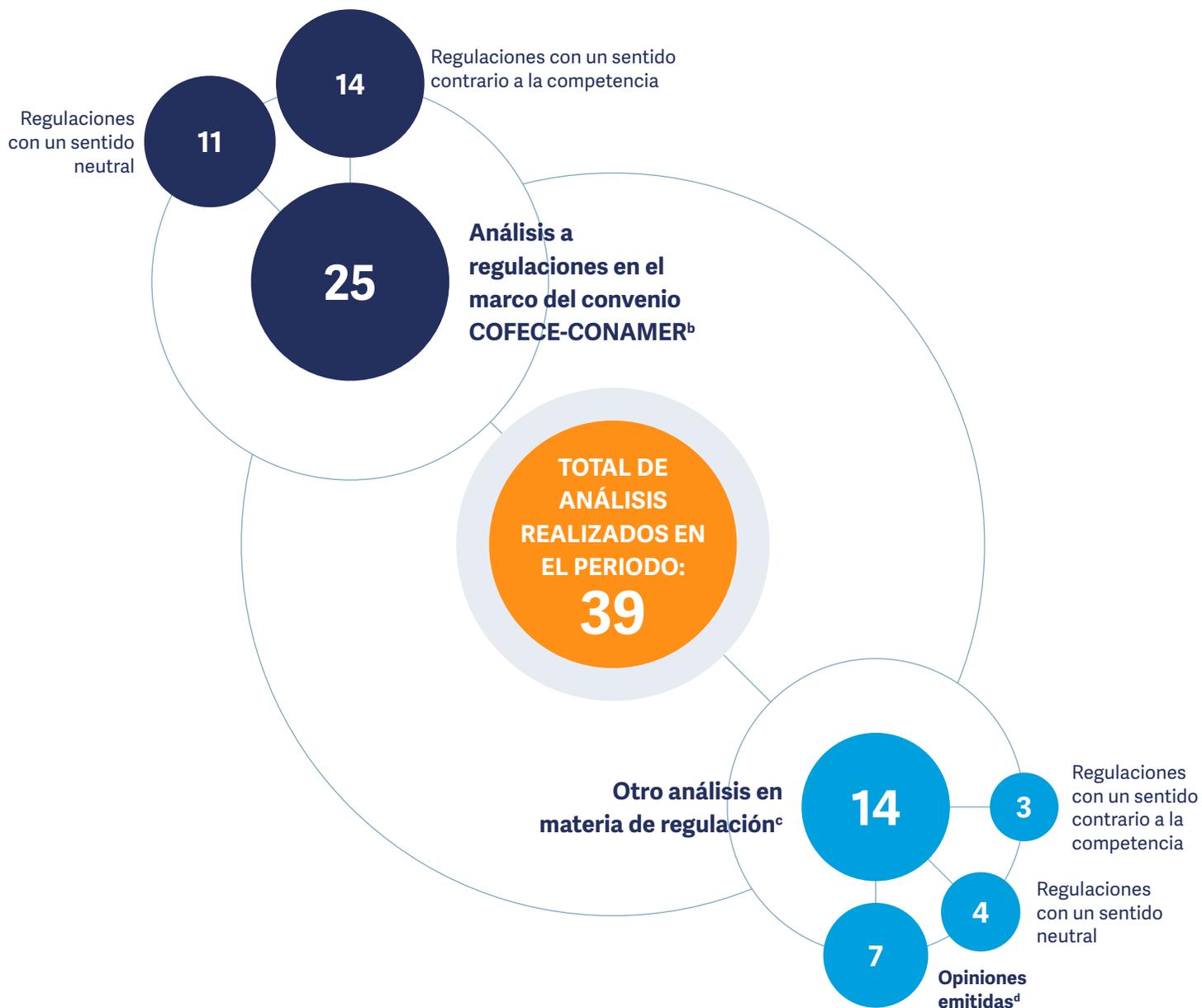
Por cuarto año co-convocamos al MootComp

Por cuarto año consecutivo, en colaboración con otras instituciones, lanzamos la convocatoria del concurso de competencia económica para estudiantes de derecho y economía MootComp, donde participaron 305 estudiantes de 68 universidades del país resolviendo y presentando en audiencias orales un caso hipotético en materia de competencia económica.

Participa en la convocatoria 2021



Opiniones y análisis de regulación^a



Fuente: COFECE.

Notas:

a. Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.

b. Los análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-COFEMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: i) con un sentido neutral en términos de competencia, cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados; y ii) con un sentido anticompetitivo, cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.

c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.

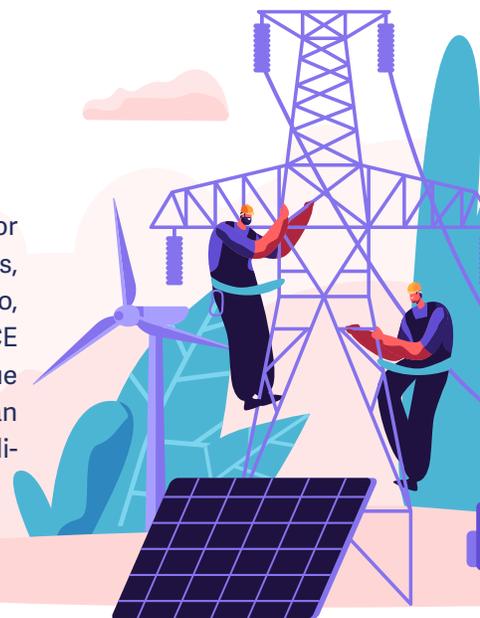
d. Expedientes: OPN-001-2020 (Norma oficial sobre especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas), OPN-003-2020 (Acuerdo donde se interpreta la participación cruzada del Artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos.), OPN-005-2020 (Opinión sobre la propuesta de Disposiciones de Carácter General en materia de Gasto Comercial de los sistemas de ahorro para el retiro), OPN-006-2020 (Opinión sobre los efectos en materia de competencia que pueden derivarse del acuerdo emitido por el CENACE), OPN-007-2020 (Debe evitarse que los otorgamientos de permisos conforme las disposiciones se resuelvan de modo discriminatorio), OPN-010-2020 (Derivado de modificaciones a la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro se identifican posibles problemas en materia de competencia) y OPN-011-2020 (De aprobarse en los términos propuestos el anteproyecto pone en duda la posibilidad de la competencia en el mercado de comercialización de petrolíferos, debido a que complica y encarece la obtención de permisos de importación).

Conoce nuestras opiniones a regulación

Sobre el Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, estabilidad y continuidad del sistema eléctrico nacional

El Centro Nacional de Control Eléctrico (CENACE) emitió este Acuerdo que impedía por tiempo indefinido la participación en el mercado a nuevas centrales eólicas y fotovoltaicas, y generaba incertidumbre sobre la posibilidad del despacho de dichas centrales. Por ello, la COFECE emitió una opinión recomendando que las medidas adoptadas por el CENACE estén basadas en estrictos criterios técnicos que se hagan del conocimiento público; que no se otorgue trato discriminatorio a ciertas centrales eléctricas; que se defina y hagan públicos aquellos criterios de suspensión de las medidas consideradas en el acuerdo y aplique medidas para asegurar la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

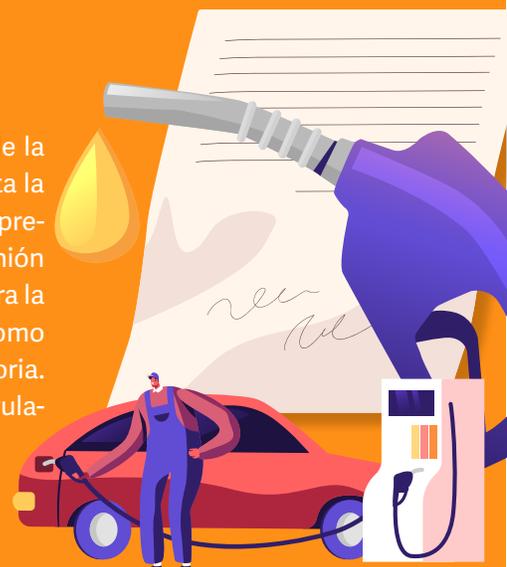
Conoce la opinión



Sobre la regulación relativa a la importación, comercialización y expendio de gasolinas

El precio que pagamos los usuarios finales por la gasolina depende de la intensidad de la competencia a lo largo de su cadena de valor, desde su importación o producción hasta la bomba de la gasolinera. Por ello, para favorecer que las familias mexicanas paguemos precios lo más bajo posible por este combustible, el Pleno de la Comisión emitió una opinión recomendando que la normativa que regula la obtención de nuevos permisos –tanto para la importación como para la comercialización y el expendio al público de gasolinas, así como la modificación y cesión de los mismos– se aplique de manera expedita y no discriminatoria. Además, recomendó emitir a la brevedad una directriz para eliminar los obstáculos regulatorios para la instalación y operación de más gasolinas a nivel local.

Conoce la opinión



Sobre el Acuerdo para permisos de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos

Las Secretarías de Energía (SENER) y de Economía (SE) emitieron el Anteproyecto de Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación de la Secretaría de Energía que dificulta y limita considerablemente la obtención de permisos de importación de largo plazo y otorga amplia discrecionalidad a la SENER para otorgarlos. Por ello, el Pleno emitió una opinión recomendando no emitir el Anteproyecto, toda vez que actualmente Petróleos Mexicanos solo enfrenta competencia en la comercialización de gasolinas a través de las importaciones, por lo que contar con los permisos para ello es condición necesaria para que exista competencia en este mercado, favoreciendo precios más bajos para los consumidores.

Conoce la opinión



Conoce nuestras publicaciones

Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE 2019

Como cada año, presentamos una medición objetiva de la efectividad en la implementación de la política de competencia por parte de la COFECE. Esta medición cuantifica el beneficio generado a la sociedad como resultado de sus intervenciones; es decir, mide el impacto económico que sus acciones de prevención y corrección tienen en el bienestar social.

[Consulta el documento](#)



Estrategia Digital COFECE

Conscientes del nuevo desafío que representa la digitalización de la economía y las acciones que se requieren para asegurar la competencia en la economía digital y el funcionamiento eficiente de los mercados que operan en ella, publicamos este documento en el que explicamos las acciones que la COFECE llevará a cabo para abordar con éxito sus análisis e investigaciones en dichos mercados.

[Consulta el documento](#)



Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana

Para contribuir a la discusión sobre cómo la economía de México puede recuperarse más rápido, presentamos 12 propuestas para fomentar la competencia en distintos mercados que son relevantes para la economía nacional por su impacto transversal y/o por estar relacionadas con bienes de consumo generalizado, cuyo precio tiene un efecto directo en el bolsillo de las familias mexicanas. Estas propuestas tienen su origen en diversos estudios de mercado y opiniones que ha emitido la COFECE.

[Consulta el documento](#)



Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas



En México, el comercio al menudeo de alimentos y bebidas es muy importante para el bienestar de la población: las familias destinan 27% de su gasto a la compra de estos productos y 9.3 millones de personas trabajan en este sector. Con lo anterior en mente, en mayo de 2019, el Pleno de la Comisión ordenó la realización de un estudio con el propósito de indagar si este sector está funcionando adecuadamente en términos de eficiencia y competencia económica en beneficio de los consumidores.

El objetivo del estudio es analizar la estructura, funcionamiento y regulación aplicable al canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas, con el fin de identificar problemas que inhiben el funcionamiento eficiente de este sector y emitir recomendaciones para mejorar su eficiencia en beneficio de los consumidores.

Hallazgos importantes

- En el país operan 79 cadenas minoristas, cada una con 20 establecimientos o más, que abarcan 119 tiendas comerciales. De las 79 cadenas minoristas, solo 3 grandes cadenas operan en el ámbito nacional, y las 76 restantes tienen presencia regional.
- El 10% de las áreas de influencia de los formatos de grandes superficies (BSHM) son monopólicas; es decir, solo hay un agente (con al menos una tienda) y el 15% solo hay dos competidores.
- En varias entidades federativas, la regulación estatal impone requisitos que obstaculizan la entrada o expansión de comercios, aunque con diferencias en cuanto al número y tipo de obstáculos.
- El costo administrativo de los trámites para los 1,591 establecimientos del canal moderno que abrieron en 2018 ascendió, en conjunto, a 300.8 millones de pesos.
- Las grandes cadenas minoristas pueden llegar a imponer condiciones que impactan las ganancias de sus proveedores; ello podría dañar la innovación, la competencia y la eficiencia en los mercados aguas abajo. Para evitar abusos de las grandes cadenas, en 2009 entró en vigor un convenio entre minoristas y sus proveedores que incluye el "Código de Prácticas Comerciales Competitivas". No obstante, este instrumento no ha sido efectivo, fundamentalmente porque es desconocido por los pequeños proveedores, su adhesión es voluntaria y falta incluir algunas prácticas abusivas.

¿Qué recomendó la COFECE?

- Modificar o eliminar regulaciones locales que limitan la capacidad de los comercios para competir o que limitan el número y variedad de competidores.
- Promover el "Convenio de Concertación para la Mejora Continua de Prácticas Comerciales Competitivas" con acciones puntuales y sistemáticas de difusión por parte de la Secretaría de Economía y los organismos empresariales.
- Realizar modificaciones al "Código de Prácticas Comerciales Competitivas" para prohibir que las cadenas minoristas cobren a sus proveedores por desperdicios atribuibles a las cadenas, pérdidas de artículos después de la entrega, errores de pronósticos o quejas del consumidor y otras situaciones en que las cadenas podrían cobrar a los proveedores de manera abusiva.

Consulta el estudio completo aquí



Categoría "Con competencia, tú eliges" en la 16° Bienal Internacional de Cartel en México (BICM)



Por tercera vez, la COFECE y la BICM colaboran para promover la cultura de la competencia invitando a jóvenes a plasmar en un cartel los beneficios que esta conlleva para los y las consumidores. En esta ocasión, la Comisión participó como co-convocante en la décima sexta Bienal Internacional del Cartel en México a través de la **categoría F: Por más competencia para que puedas elegir.**

La Comisión difundió el certamen a través de siete conferencias, siete talleres presenciales y tres talleres virtuales, en los que participaron más de 350 estudiantes de 10 universidades de cinco entidades del país. Al cierre del registro de la convocatoria, recibimos 204 carteles, de los cuales, se eligieron 39 carteles finalistas que se presentaron en el Museo Franz Mayer. Los carteles ganadores serán elegidos y premiados durante 2021.

Gracias a la creatividad de los carteles finalistas y a las diversas técnicas de diseño utilizadas por sus autores, esta selección presenta los beneficios que trae la competencia económica a nuestra vida y a nuestro bolsillo, o bien, el impacto negativo en nuestro bienestar cuando solo tenemos una o pocas opciones para comprar algo que queremos.

Como en las dos ocasiones anteriores, el principal resultado de esta colaboración entre la COFECE y la BICM es, además de generar conocimientos básicos de competencia económica entre jóvenes diseñadoras y diseñadores, contar con herramientas visuales efectivas que contribuyen a promover una cultura de la competencia.



DESARROLLO INSTITUCIONAL

Te lo decimos en números

92.2%

de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

31

documentos e informes publicados, dentro de la Agenda Rendición de Cuentas 2018-2020

46

cursos de capacitación a servidores públicos impartidos en el año

92%

de satisfacción del personal de la Comisión

404

solicitudes de información respondidas

4

informes trimestrales de actividades publicados y entregados al Congreso conforme al mandato de la Ley Federal de Competencia Económica

Lo que tienes que saber

Ana María Reséndiz Mora es nombrada Comisionada de la COFECE

Con 95 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el 28 de septiembre, el Pleno del Senado de la República ratificó a Ana María Reséndiz Mora, como Comisionada de la COFECE, para el periodo 2020- 2029. La Comisionada se desempeñaba como Coordinadora General de Análisis Económico en la COFECE, y anteriormente ocupó cargos en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.



Consulta el comunicado



Global Competition Review hace un recuento de las acciones de la COFECE

La revista Global Competition Review, con la participación de la Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, publicó un recuento de las acciones más importantes de la COFECE para promover y proteger la competencia en los mercados durante el 2020, destacando algunos casos emblemáticos atendidos por la Comisión, así como acciones implementadas en temas de desarrollo, fortalecimiento institucional y equidad de género, entre otros.



Conoce más aquí



Global Competition Review ratifica la calificación de tres estrellas y media para la COFECE en el Rating Enforcement 2020

Por tercer año consecutivo, la COFECE mantiene la calificación de tres estrellas y media (de un máximo de cinco) en el Rating Enforcement 2020 del Global Competition Review, publicación británica especializada en competencia y referencia internacional que mide el desempeño y eficacia de las agencias antimonopólicas más importantes del mundo, colocándose dentro de los 20 organismos de competencia mejor calificados.



Conoce más aquí



Lo que tienes que saber

Reconocen a la COFECE en el Concurso de promoción a la competencia 2019-2020 (Competition Advocacy Contest)

El Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN), reconocieron a la COFECE por su colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para establecer la nueva política de compras del Instituto, la cual promueve la competencia y colabora para que cumpla sus metas de ahorro y uso eficiente de los recursos asignados.

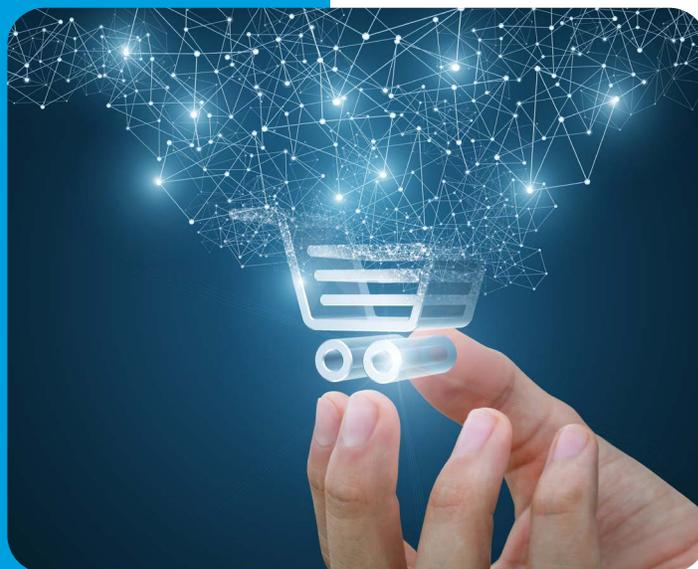
Conoce más aquí



Creamos la Dirección General de Mercados Digitales

Como parte de los esfuerzos institucionales para modernizarse en el análisis de la digitalización de la economía y ejercer con mayor eficacia sus atribuciones, en 2020 se creó la Dirección General de Mercados Digitales. Esta nueva área será la responsable estudiar y dar seguimiento al funcionamiento, desarrollo, dinámicas competitivas y demás aspectos relevantes sobre libre competencia y competencia en los mercados digitales.

Conoce la Estrategia Digital COFECE



Proyectos emblemáticos 2020



Febrero

La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios, y la Comisionada Brenda Hernández, participaron en la presentación de los resultados del Examen inter-pares de la OCDE sobre el derecho y política de competencia de México.

Conoce más aquí



Abril

La COFECE publicó el informe de la Cuenta Pública 2019, Informe de Seguimiento y Rendición de Cuentas 2019 y Reporte de Auditorías Internas y Externas 2019.

Conoce más aquí



Abril

El Informe de Concentraciones detalla las actividades y decisiones relacionadas con el análisis de concentraciones durante 2019. Entre otros aspectos, este documento aborda la numeralia de los asuntos tramitados y el sentido en que fueron resueltos; los sectores económicos en que se dieron las transacciones, su valor monetario y sus efectos en los mercados.

Consulta el informe aquí



Mayo

La Comisión puso a consulta tres anteproyectos de modificación a las guías para: i) el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas; ii) tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas, y iii) tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.

Conoce más aquí



Mayo

Por segundo año, en un esfuerzo proactivo de rendición de cuentas, publicamos el Informe de Multas que hace un recuento de las sanciones impuestas por la Comisión durante 2019, así como el seguimiento del proceso de cobro de éstas.

Consulta el informe aquí



Nuestro camino hacia la igualdad laboral

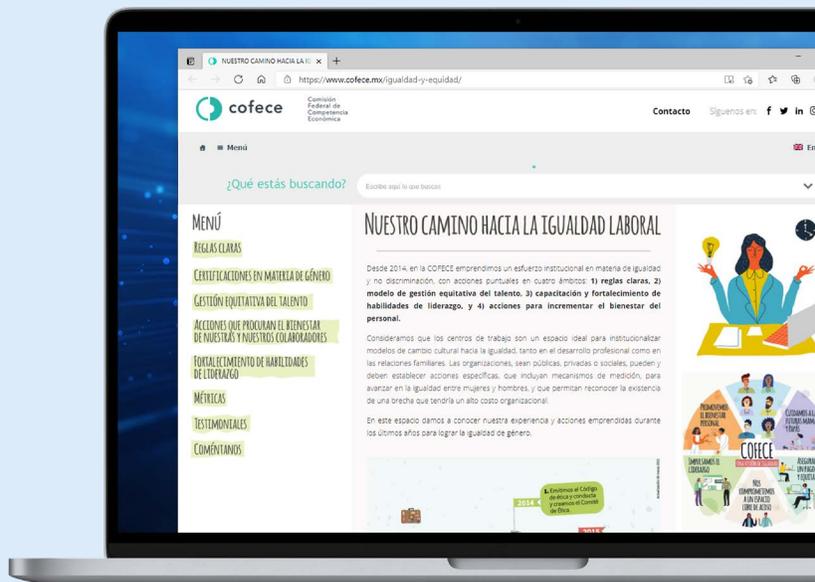


En la COFECE trabajamos en todos los ámbitos para ser una institución de excelencia. Un aspecto relevante es la equidad laboral, entre otras razones, porque las organizaciones en las que esto prevalece son más productivas y eficientes.

En 2020, la Comisión se convirtió en la primera institución pública de América en conseguir el ascenso al nivel intermedio Move de la certificación internacional EDGE, líder mundial en evaluación y estándar de certificación en igualdad de género.

Además, logramos la recertificación y el grado oro en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Ambas distinciones reconocen las acciones que se han realizado en materia de reclutamiento, promoción, capacitación y desarrollo de su personal para avanzar en su camino hacia la igualdad laboral.

Conoce más sobre la certificación EDGE



COFECE se digitaliza

La COFECE continuó la ruta para migrar hacia la posibilidad de llevar a cabo todos sus procedimientos de forma electrónica, lo que genera importantes beneficios a la ciudadanía. Para ello, publicó las Disposiciones Regulatorias de emergencia sobre el uso de medios electrónicos e inició operaciones su Oficialía de Partes Electrónica.

De esta forma, ahora es posible realizar vía remota la tramitación de: denuncias, investigaciones por prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, insumos esenciales, barreras a la competencia y condiciones de competencia; el programa de inmunidad y el beneficio de dispensa o reducción del importe de multas; además de comparecencias, testimoniales, confesionales, audiencias orales, entre otras actuaciones.

A lo anterior se suman medidas como las notificaciones de acuerdos y resoluciones del Pleno mediante correo electrónico, reuniones y entrevistas con agentes económicos, así como sesiones de Pleno por medios electrónicos.

Conoce más sobre nuestro proceso de digitalización



PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados

Alejandro Faya Rodríguez

Ana María Reséndiz Mora

Brenda Gisela Hernández Ramírez

José Eduardo Mendoza Contreras

DIRECTORIO

Comisionada Presidenta

Alejandra Palacios Prieto

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Titular de la Autoridad Investigadora

Sergio López Rodríguez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Bertha Leticia Vega Vázquez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Francisco Rodrigo Téllez García

Director General de Investigaciones de Mercado

Sergio Rodríguez García

Director General de Mercados Regulados

Director General de Inteligencia de Mercados

José Manuel Haro Zepeda

SECRETARÍA TÉCNICA

Secretario Técnico

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Directora General de Asuntos Jurídicos

Myrna Mustieles García

Director General de Estudios Económicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Concentraciones

José Luis Ambriz Villalpa

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

David Lamb de Valdés

Directora General de Promoción a la Competencia

María José Contreras de Velasco

Director General de Planeación y Evaluación

José Nery Pérez Trujillo

Dirección General de Comunicación Social

Directora General de Asuntos Contenciosos

Erika Alejandra Hernández Martínez

Director General de Administración

Enrique Castolo Mayen

Director General de Mercados Digitales



Un México mejor es competencia de todos

cofece.mx |



cofece



@cofecemx



CFCEconomica



@cofece



COFECE